



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0290

En el proceso ORDINARIO laboral promovido por **JHON JAIRO ALVAREZ** contra **PORVENIR Y OTRO**, teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó lo requerido mediante auto de fecha 27 de octubre de 2020; se RECHAZA la presente demanda y se ordena el archivo de la misma previa cancelación del registro respectivo. Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00240b7582dce36d709db29e90b4d33f3ae0d59201c28269eefbca48396ffcd6

Documento generado en 09/04/2021 04:18:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>